ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No 120 de 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACANAL**
CONTRATISTA	**CONSORCIO MIRADOR MACANAL.**
Nit	**901890826-2**
RL	**FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ**
CC	**No. 1.049.626.857 de Tunja**
OBJETO	**“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ.”**
VALOR INICIAL	**TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($361.662.822,00)**
PLAZO INICIAL	**UN (1) MES**
FECHA TERMINACIÓN	**VEINTITRES (27) DE DICIEMBRE DE 2024**

En el municipio de Macanal Boyacá, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2024, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA alcaldesa Municipal, MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en calidad de Supervisora del contrato y FELIPE ARTURO REYES MARQUEZ como contratista y representante legal de CONSORCIO MIRADOR MACANAL., con el fin de suspender el contrato N.º 127 de 2024 cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ.” Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias..

- El día .20 de diciembre de 2024, el contratista manifestó que, debido a las festividades propias del mes de diciembre y a la falta de personal disponible para la ejecución del contrato, se ve en la necesidad de suspender el contrato. Esto se debe a que no podrá ejecutarlo de manera óptima, ya que se requiere contar con la cantidad adecuada de personal para garantizar una entrega eficiente de las obras que se desarrollarán en beneficio del municipio

- La solicitud de suspensión del contrato está plenamente justificada, máxime teniendo en cuenta que se solicitó al contratista la vinculación de personal del municipio. Esto, sumado a las festividades tradicionales y las celebraciones propias de fin de año, afecta la disponibilidad de personal. Por tanto, la realización de las actividades previstas depende de la normalización de las actividades laborales.

- En conclusión, la suspensión del contrato se presenta como una medida necesaria y conveniente para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas. Dado que las festividades de fin de año y la insuficiencia de personal han afectado significativamente las condiciones operativas, resulta fundamental esperar la normalización de las actividades laborales para asegurar que el contratista cuente con los recursos humanos necesarios. Esto permitirá cumplir con los estándares de calidad y eficiencia esperados, asegurando así que las obras se entreguen en óptimas condiciones y en beneficio del municipio.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, se acuerda suspender el plazo de ejecución del contrato, aclarando que bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar obra u actividad alguna.

- Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión

- Que se proyecta el reinicio para el día 09 de enero de 2024, cuando se tiene previsto superar las condiciones que dan lugar a la presente suspensión.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CONSORCIO MIRADOR MACANAL.
RL FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ
Contratista

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisora del contrato

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]

CRA 6 No. 2 – 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: contratacion@macanal-boyacá.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840